

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2019-01035 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO FINANDINA S.A. contra CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ ARIAS

Visto el escrito allegado por el apoderado de la sociedad demandante, en el que solicita la terminación del presente trámite en razón a que el vehículo objeto del presente proceso fue aprehendido conforme la orden emitida por este despacho; como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas WPR-116, adelantada por BANCO FINANDINA S.A. contra CARLOS FERNANDO RODRÍGUEZ ARIAS, por haberse cumplido la orden de aprehensión y entrega del citado vehículo

2° Ordenar el desglose del contrato de prenda y/o garantía mobiliaria base de la acción a favor de la parte demandante.

3° Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas WPR-116. Oficiese a la SIJIN Sección Automotores para que cancele la orden de inmovilización y al Parquero COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA, para que entregue el vehículo a la entidad solicitante, BANCO FINANDINA S.A.

4° Sin condena en costas a las partes.

5° Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.080 Hoy diez (10) de diciembre de 2020 a
la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ab490c034bfbfde6ef5e6cf80412baed23b7ec304115fd5a7e06ad2a98f9606

Documento generado en 10/12/2020 07:33:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>